

Ciudad de México a 04 de diciembre de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/340/2023

CNDH emite Recomendación a la SEDENA por violaciones graves a DDHH de una persona detenida y golpeada en 2012, por personal militar de Chihuahua

<< Este organismo acreditó que soldados ingresaron violentamente al domicilio de la víctima, en donde fue agredido física y psicológicamente, para luego trasladarlo a las instalaciones del Segundo Batallón de Infantería, en donde nuevamente fue agredido física y psicológicamente para que declarara sobre la ubicación de armas y estupefacientes

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó que, en noviembre de 2012, elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) vulneraron gravemente los derechos humanos de una persona, luego de que ingresaron violentamente a su domicilio, ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, la detuvieron y posteriormente golpearon en instalaciones militares, por lo cual emitió la Recomendación 132VG/2023 a dicha dependencia.

Este organismo nacional recibió, el 4 de agosto de 2021, la queja de una persona en la que refirió que, el 9 noviembre de 2012, aproximadamente 30 elementos del Segundo Batallón de Infantería ingresaron a su hogar -sin orden de cateo- disparando y causando destrozos; lo mantuvieron por dos horas en la sala cuestionándolo sobre la ubicación de armas y estupefacientes, para posteriormente subirlo a un vehículo militar en el que fue colgado de un tubo con cadenas, mientras lo golpeaban.

La víctima fue trasladada a las instalaciones del citado Batallón donde lo sumergieron en agua varias ocasiones provocándole desmayos. Luego, le colocaron una bolsa de plástico en la cabeza para cortar el suministro de aire, causándole angustia y desesperación. Más tarde lo llevaron a las instalaciones de la entonces Procuraduría General de la República (PGR) en esa ciudad.

Al investigar el caso, personal de la Comisión Nacional determinó violaciones graves a los derechos humanos a la seguridad jurídica, integridad personal y al trato digno, cuya responsabilidad recae en el personal militar que participó en la detención de la víctima, pues encontró información coincidente con lo expresado en su escrito de queja, entre la que destaca un dictamen practicado en 2012 donde se consignaron lesiones en varias partes del cuerpo y

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

un estudio basado en el Protocolo de Estambul (utilizado para identificar posibles casos de tortura, tratos, crueles, inhumanos o degradantes), elaborado el año pasado, el cual concluyó que dicha persona fue objeto de malos tratos durante el tiempo que estuvo en poder de los elementos castrenses.

Por estas acciones, la SEDENA deberá iniciar los trámites necesarios para que la víctima y tres de sus familiares, también identificados como víctimas de los hechos, puedan ejercer su derecho a que se les repare integralmente el daño causado y se les otorgue la compensación a la que haya lugar; así como instruir que personal especializado les otorgue atención médica y psicológica, de forma gratuita e inmediata.

También deberá solicitar a las personas servidoras públicas de esa dependencia, en Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, que todas las detenciones, puestas a disposición e investigación de delitos que realicen cumplan estrictamente con la defensa y protección de los derechos humanos señaladas tanto en la Constitución como en los tratados internacionales firmados y ratificados por México, además de colaborar en las investigaciones que se realicen para deslindar responsabilidades.

La Recomendación 132VG/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
